



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

MARTES, 29 DE OCTUBRE DE 2019

NÚMERO 212

### SUMARIO

#### II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

	<u>Página</u>
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	
Real Decreto 613/2019, de 25 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Fernando Barrón Clavet .....	29142
Real Decreto 614/2019, de 25 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Eduardo Diz Monje .....	29143
Real Decreto 615/2019, de 25 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General del Ejército del Aire Francés, señor André Lanata ....	29144
Real Decreto 616/2019, de 25 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan .....	29145

#### III. — PERSONAL

##### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

NOMBRAMIENTOS .....	29146
---------------------	-------

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

###### PERSONAL MILITAR

Situaciones .....	29149
Retiros .....	29151
Destinos .....	29152
Servicios especiales .....	29156

**CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS**

## CUERPO JURÍDICO MILITAR

## • OFICIALES GENERALES

Retiros ..... 29162**EJÉRCITO DE TIERRA**

## CUERPO GENERAL

## • OFICIALES GENERALES

Retiros ..... 29163Nombramientos ..... 29165

## • ESCALA DE OFICIALES

Situaciones ..... 29167

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ceses ..... 29168Vacantes ..... 29173Destinos ..... 29179

## • ESCALA DE TROPA

Situaciones ..... 29182Bajas ..... 29183Ceses ..... 29189Suspensión de funciones ..... 29196

## CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ceses ..... 29198

## • ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)

Situaciones ..... 29199

## VARIOS CUERPOS

Evaluaciones y clasificaciones ..... 29200Vacantes ..... 29201**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ceses ..... 29206Hojas de servicios ..... 29207

## • ESCALA DE MARINERÍA

Servicio activo ..... 29208Excedencias ..... 29209Compromisos ..... 29210Bajas ..... 29211

## CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos ..... 29213

## • ESCALA DE TROPA

Servicio activo ..... 29214Excedencias ..... 29215Bajas ..... 29216

## • ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES

Hojas de servicios ..... 29217

## RESERVISTAS

Situaciones ..... 29218

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
  - Ascensos ..... 29219
- ESCALA DE SUBOFICIALES
  - Ascensos ..... 29220
  - Comisiones ..... 29221
- ESCALA DE TROPA
  - Excedencias ..... 29222
  - Bajas ..... 29223
  - Ceses ..... 29224
  - Suspensión de empleo ..... 29225
  - Destinos ..... 29226

## CUERPO DE INGENIEROS

- OFICIALES GENERALES
  - Retiros ..... 29227

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

- Servicio activo ..... 29228

## VARIAS ESCALAS

- Retiros ..... 29230

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

- CURSOS ..... 29231
- Exámenes ..... 29233
- Nombramiento de alumnos ..... 29241
- Cursos ..... 29242
- Aplazamientos, renunciaciones y bajas ..... 29250
- Aptitudes ..... 29252
- Convalidaciones ..... 29253

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

- Bajas de alumnos ..... 29257

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

- BIENES CULTURALES ..... 29258
- FORMACIÓN PROFESIONAL ..... 29288

**MINISTERIO DE DEFENSA**

- HOMOLOGACIONES ..... 29289

**VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

- EDICTOS ..... 29291



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### **Edita:**



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 613/2019, de 25 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Fernando Barrón Clavet.*

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2019,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra al General de Brigada don Fernando Barrón Clavet.

Dado en Madrid, el 25 de octubre de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 212-1)

(Del BOE número 258, de 26-10-2019.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 614/2019, de 25 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Eduardo Diz Monje.*

A propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2019,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Eduardo Diz Monje.

Dado en Madrid, el 25 de octubre de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 212-2)

(Del BOE número 258, de 26-10-2019.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 615/2019, de 25 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco al General del Ejército del Aire Francés, señor André Lanata.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General del Ejército del Aire Francés señor André Lanata, a propuesta de la Ministra de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de octubre de 2019, Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

Dado en Madrid, el 25 de octubre de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 212-3)

(Del BOE número 258, de 26-10-2019.)



## II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

*Real Decreto 616/2019, de 25 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan.*

En consideración a lo solicitado por el personal que a continuación se relaciona y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden a los Oficiales Generales a continuación relacionados, con la antigüedad que para cada uno se señala:

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Fernando Luis Gracia Herreiz.

Antigüedad: 8 de marzo de 2019.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Javier Mur Lalaguna.

Antigüedad: 24 de mayo de 2019.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Víctor Mario Bados Nieto.

Antigüedad: 7 de junio de 2019.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Manuel Maldonado Pardo.

Antigüedad: 14 de junio de 2019.

General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra, don Paulino García Diego.

Antigüedad: 28 de junio de 2019.

General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire, don José Luis Sánchez Martínez.

Antigüedad: 2 de agosto de 2019.

Dado en Madrid, el 25 de octubre de 2019.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa,  
MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 212-4)

(Del BOE número 258, de 26-10-2019.)





## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16941/19

Cód. Informático: 2019025713.

*Se asigna a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), dos bienes donados por Don Vicente Zaragoza Ramos y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 8/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Vicente Zaragoza Ramos.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Vicente Zaragoza Ramos, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 8/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. TÍTULO: Fotografía de Vicente Zaragoza Romeu, Capitán de Infantería de la División Azul  
DATACIÓN: c. 1943  
MATERIA/TÉCNICA: Fotografía  
DIMENSIONES: 9 cm (alto), 6 cm (ancho)
2. TÍTULO: Fotografía de Vicente Zaragoza Romeu, Capitán de Infantería de la División Azul  
DATACIÓN: c. 1943  
MATERIA/TÉCNICA: Fotografía  
DIMENSIONES: 6 cm (alto), 4,5 cm (ancho)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16942/19

Cód. Informático: 2019025732.

*Se asigna a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), un bien donado por Doña Consuelo Almenara Domínguez y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 9/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Doña Consuelo Almenara Domínguez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Doña Consuelo Almenara Domínguez, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 9/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. TÍTULO: Fotografía del buque Terror  
DATACIÓN: c. 1898  
MATERIA/TÉCNICA: Fotografía



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16943/19

Cód. Informático: 2019025747.

*Se asigna a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), un bien donado por Don Luis García-Rollán Hurtado y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 11/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Luis García-Rollán Hurtado.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Luis García-Rollán Hurtado, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 11/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. TÍTULO: Cruz de distinción de Tolosa  
DATACIÓN: Siglo XIX  
MATERIA/TÉCNICA: Textil (seda), hilos metálicos/Tejido plano, bordado y pasamanería  
DIMENSIONES: 11,5 cm (alto), 11,5 cm (ancho)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16944/19

Cód. Informático: 2019025756.

*Se asigna a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), un bien donado por Don Juan Miguel Ballesteros Gómez y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 14/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Juan Miguel Ballesteros Gómez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo Naval de San Fernando (San Fernando, Cádiz), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Juan Miguel Ballesteros Gómez, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 14/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. TÍTULO: Catalejo  
DATACIÓN: Último tercio del siglo XIX  
MATERIA/TÉCNICA: Bronce





## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16945/19

Cód. Informático: 2019025773.

*Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), dos bienes donados por Don Jesús Ansón Soro y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 15/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español por Don Jesús Ansón Soro.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don Jesús Ansón Soro, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 15/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 21 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. TÍTULO: Carabina Hermann Weihrauch Mod HW 60 Match
2. TÍTULO: Pistola Marca ASTRA Mod A-80 con cargador



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16946/19

Cód. Informático: 2019025790.

*Se asignan a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), cuatro bienes donados por Don José Antonio Ruiz Gamborena y aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 16/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don José Antonio Ruiz Gamborena.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Don José Antonio Ruiz Gamborena, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 16/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 22 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. TÍTULO: Reproducción de Certificado original de Aeronavegabilidad del avión CASA N-325, n.º A21NM  
MATERIA/TÉCNICA: Papel  
DIMENSIONES: 29,7 cm (alto), 21 cm (ancho)
2. TÍTULO: Reproducción de la Revisión del Certificado de Aeronavegabilidad del avión CASA N-325, n.º A21NM  
MATERIA/TÉCNICA: Papel  
DIMENSIONES: 29,7 cm (alto), 21 cm (ancho)
3. TÍTULO: Reproducción de la Revisión del Certificado de Tipo para Aeronave Militar del avión CASA N-325, n.º 005/91  
MATERIA/TÉCNICA: Papel  
DIMENSIONES: 29,7 cm (alto), 21 cm (ancho)
4. TÍTULO: Reproducción de la Revisión del Certificado de Aeronavegabilidad del avión CASA N-325, n.º 01-86/3  
MATERIA/TÉCNICA: Papel  
DIMENSIONES: 29,7 cm (alto), 21 cm (ancho)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16947/19

Cód. Informático: 2019025797.

*Se asigna a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), un bien donado por Don Juan Franco Palau y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 17/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Juan Franco Palau.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Juan Franco Palau, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 17/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñado en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 22 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. TÍTULO: Aeromodelo Sopwith Puo  
DATACIÓN: 1985-1988



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16948/19

Cód. Informático: 2019025812.

*Se asignan a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), dos bienes donados por Doña Milagros Pascual Jiménez y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 18/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español por Doña Milagros Pascual Jiménez.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, los bienes donados por Doña Milagros Pascual Jiménez, aceptados por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 18/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñados en el anexo de esta Orden Ministerial.

Segundo. Los bienes serán inscritos en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 22 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. TÍTULO: Guerrera de uniforme de paseo de Teniente de Ingenieros  
DATACIÓN: 1973-1986  
MATERIA/TÉCNICA: Lana, metal/Tejido, cosido, esmaltado (rombos)
2. TÍTULO: Corona vallar de zapadores del Premio «Español Incógnito»  
DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX  
MATERIA/TÉCNICA: Plata/Troquelado, soldado





## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16949/19

Cód. Informático: 2019025844.

*Se asigna a la colección estable de la Colección museográfica de Medios Pesados del Regimiento Farnesio (Santovenia de Pisuerga, Valladolid), un bien donado por Don Igor Olegovich, en representación de la Fundación Unión Pushkin, y aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte.*

La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en su disposición adicional octava, establece que la aceptación de donaciones, herencias o legados a favor del Estado, relativos a toda clase de bienes que constituyan expresión o testimonio de la creación humana y tengan un valor cultural, bien sea de carácter histórico, artístico, científico o técnico, corresponderá al Ministerio de Cultura y Deporte, entendiéndose aceptada la herencia a beneficio de inventario.

Por Resolución de Expediente n.º 10/19, de 18 de septiembre de 2019, el Ministerio de Cultura y Deporte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y a través de la Subdirección General de Museos Estatales, ha dispuesto aceptar la donación que hace al Estado español Don Igor Olegovich, en representación de la Fundación Unión Pushkin.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, corresponde al Ministerio de Defensa decidir con criterios científicos la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos Militares.

#### DISPONGO:

Primero. Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de Medios Pesados del Regimiento Farnesio (Santovenia de Pisuerga, Valladolid), donde se tomarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, el bien donado por Don Igor Olegovich, en representación de la Fundación Unión Pushkin, aceptado por el Ministerio de Cultura y Deporte conforme a la Resolución de Expediente n.º 10/19, de 18 de septiembre de 2019 y reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El bien será inscrito en el Registro correspondiente conforme a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por orden cronológico de su ingreso, haciendo constar los datos que permitan su perfecta identificación.

Tercero. Se tendrá en cuenta el artículo 9 sobre el sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 22 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. TÍTULO: Busto del zar Nicolás II  
AUTOR: Alexander Apollonov  
MATERIA/TÉCNICA: Bronce/Fundido  
DIMENSIONES: 88 cm (alto); 77 cm (ancho); 49 cm (profundidad)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16950/19

Cód. Informático: 2019025852.

*Se autoriza la salida temporal de diez fondos del Museo Naval de Ferrol (A Coruña), filial del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en las salas de exposiciones temporales del Museo Centro Gaiás, Santiago de Compostela (A Coruña).*

Para posibilitar la presencia del Museo Naval de Ferrol (A Coruña), filial del Museo Naval (Madrid), en la exposición «GALICIA, UN RELATO NO MUNDO», en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director-conservador del Museo Naval de Ferrol (A Coruña), filial del Museo Naval (Madrid) y delegado del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid) en Ferrol (A Coruña), de la Directora Gerente de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, de la directora del Museo Centro Gaiás, ambos Santiago de Compostela (A Coruña), y del Comisario de la exposición D. Manuel Gago Mariño, y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 25 de octubre de 2019 al 27 de abril de 2020 (la exposición se inaugura el 8 de noviembre de 2019 y se clausura el 12 de abril de 2020), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en las salas de exposiciones temporales del Museo Centro Gaiás, 1ª planta, Ciudad de la Cultura de Galicia (Monte Gaiás, s/n; 15707 Santiago de Compostela, A Coruña), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Naval de Ferrol (A Coruña), filial del Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida de los fondos del Museo Naval de Ferrol (A Coruña), filial del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la Directora Gerente de la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, de la Directora del Museo Centro Gaiás, ambos Santiago de Compostela (A Coruña), y del Comisario de la exposición D. Manuel Gago Mariño.



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 22 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. Nº INVENTARIO: ALE-1  
TÍTULO: EINDECKER, EINMOTORIG, EINDECKER, ZWOMOTORIG  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 10 cm (altura); 21 cm (anchura); 0,4 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia  
DATACIÓN: 1942  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 50 euros
2. Nº DE INVENTARIO: ALE-4  
TÍTULO: EINDECKER, VIERMOTORIG  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 10 cm (altura); 22 cm (anchura); 0,4 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia  
DATACIÓN: 1941  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 50 euros
3. Nº DE INVENTARIO: ALE-9  
TÍTULO: SOWJETISCHE FRONTFLUGZEUGE  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 15 cm (altura); 10 cm (anchura); 0,3 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia  
DATACIÓN: 1942  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 50 euros
4. Nº DE INVENTARIO: ALE-45  
TÍTULO: DER DIENFT-UNTERRICHT IM KEERE  
STATUS: Original  
AUTOR: Dr. Reibert  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 20 cm (altura); 14 cm (anchura); 1,5 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia  
DATACIÓN: 1941  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 400 euros
5. Nº DE INVENTARIO: ALE-75  
TÍTULO: FEST ZEITUNG  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso, dibujo  
DIMENSIONES: 30,5 cm (altura); 22 cm (anchura); 0,5 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia  
DATACIÓN: 1944  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 200 euros



6. Nº DE INVENTARIO: ALE-63  
TÍTULO: HITLER WIE IHN KEINER KENTT  
STATUS: Original  
AUTOR: Heinrich Hoffmann  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 19 cm (anchura); 1 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia, blanco, negro  
DATACIÓN: 1938  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 400 euros
7. Nº DE INVENTARIO: ALE-67  
TÍTULO: HITLER IN SEINEN BERGEN  
STATUS: Original  
AUTOR: Heinrich Hoffmann  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 27,5 cm (altura); 20 cm (anchura); 1 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia, blanco, negro  
DATACIÓN: 1935  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 400 euros
8. Nº DE INVENTARIO: ALE-77  
TÍTULO: GERMANISCHE LEITHEFTE  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 23 cm (altura); 16 cm (anchura); 0,6 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia, blanco, negro  
DATACIÓN: 1943  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 300 euros
9. Nº DE INVENTARIO: ALE-76  
TÍTULO: FEST ZEITUNG VON U-OVAMBO  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 33 cm (altura); 22 cm (anchura); 1 cm (profundidad)  
COLOR: Sepia, blanco, negro  
DATACIÓN: 1944  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 200 euros
10. Nº DE INVENTARIO: ALE-74  
TÍTULO: WOCHENSPRÜCHE DES DEUTSCHEN SEEMANS  
STATUS: Original  
AUTOR: Anónimo  
MATERIA: Fibras vegetales, pigmentos metálicos  
TÉCNICA: Impreso  
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 21 cm (anchura); 0,7 cm (profundidad).  
COLOR: Sepia, blanco, negro  
DATACIÓN: 1941  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 50 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16951/19

Cód. Informático: 2019025875.

*Se autoriza la salida temporal de diez fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en las salas de exposiciones temporales del Museo de Ciencias Naturales, perteneciente al Ayuntamiento de Valencia (Valencia).*

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en la exposición «ALEXANDER VON HUMBOLDT: EN LA NATURALEZA TODO ESTÁ CONECTADO», en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), de la Directora del Museo de Ciencias Naturales, perteneciente al Ayuntamiento de Valencia (Valencia), de los Comisarios de la exposición Dr. Jürgen Misch y Dra. Margarita Belinchón (Valencia), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 25 de octubre de 2019 al 6 de mayo de 2020 (la exposición se inaugura el 2 de noviembre de 2019 y se clausura el 30 de abril de 2020), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en las salas de exposiciones temporales del Museo de Ciencias Naturales, perteneciente al Ayuntamiento de Valencia (Avda. del General Elio, s/n Jardines del Real; 46010 Valencia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida de los fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de los comisarios de la exposición Dr. Jürgen Misch y Dra. Margarita Belinchón (Valencia), ésta última Directora del Museo de Ciencias Naturales, perteneciente al Ayuntamiento de Valencia (Valencia).



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 22 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.





## ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTV-156  
TÍTULO: BRÚJULA  
STATUS: Original  
MATERIA: Bronce, vidrio  
TÉCNICA: Conformado industrial  
DIMENSIONES: 15,5 cm (altura); 20,5 cm (anchura); 23 cm (profundidad)  
DATACIÓN: c. 1890  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Zaragoza  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 2.500 euros
2. Nº INVENTARIO: MTV-1095  
TÍTULO: MÁSCARA DE GAS DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL  
STATUS: Original  
MATERIA: Plástico, tela  
DIMENSIONES: 20 cm (altura); 24 cm (anchura); 20 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Primer cuarto del siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 1.000 euros
3. Nº INVENTARIO: ES13-309  
TÍTULO: ESCUADRA DE NIVEL  
STATUS: Original  
MATERIA: Metal  
DIMENSIONES: 12,6 cm (altura); 16,2 cm (anchura); 3,5 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: París  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 1.000 euros
4. Nº INVENTARIO: MTV-3738  
TÍTULO: ANTEOJO DEL SIGLO XIX  
STATUS: Original  
MATERIA: Latón  
DIMENSIONES: 53 cm (altura); 6,2 cm (anchura); 3,1 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Siglo XIX  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Posiblemente Inglaterra  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 2.000 euros
5. Nº INVENTARIO: MTV-3727  
TÍTULO: ESPEJO DE HELIÓGRAFO  
STATUS: Original  
MATERIA: Acero, latón  
DIMENSIONES: 36 cm (altura); 23 cm (anchura); 9 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 2.000 euros
6. Nº INVENTARIO: MTV-1897  
TÍTULO: CLINÓMETRO  
STATUS: Original  
MATERIA: Metal  
DIMENSIONES: 56 cm (altura); 20 cm (anchura); 6 cm (profundidad)  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: La Habana (Cuba)  
DATACIÓN: 1841  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros



7. Nº INVENTARIO: L34-9  
TÍTULO: CARTERA DE TOPOGRAFÍA  
STATUS: Original  
MATERIA: Cuero  
DIMENSIONES: 29 cm (altura); 33 cm (anchura); 10 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 1.000 euros
8. Nº INVENTARIO: MTV-164  
TÍTULO: TEODOLITO  
STATUS: Original  
MATERIA: Bronce, vidrio  
DIMENSIONES: 31 cm (altura); 15 cm (anchura); 22 cm (profundidad)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
9. Nº INVENTARIO: MTV-3730  
TÍTULO: BOTE DE QUININA  
STATUS: Original  
MATERIA: Vidrio  
DIMENSIONES: 21 cm (altura); 11 cm (anchura); 11 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Siglo XX  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Alemania  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 200 euros
10. Nº INVENTARIO: MTV-3808  
TÍTULO: MAQUETA DE BARCO DE LA REAL ARMADA ESPAÑOLA, MODELO BOMBARDA  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera con urna de cristal  
DIMENSIONES: 96,5 cm (altura); 80 cm (anchura); 41,5 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Siglo XX  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 1.000 euros

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16952/19

Cód. Informático: 2019025882.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Naval (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Naval (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (director del Museo Naval, Madrid), y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período prorrogable que abarca, desde el 30 de octubre de 2019 hasta el 15 de septiembre de 2024, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Museo Naval (BAE. Cuartel General de la Armada. C/ Montalbán, 2; 28014 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria podrá concertar un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito a favor del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (director del Museo Naval, Madrid).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 22 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE-20153

TÍTULO: RETRATO DEL ALMIRANTE DON SALVADOR MORENO FERNÁNDEZ (1886-1966). CRUZ LAUREADA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN FERNANDO, POR DECRETO DE 30 DE MAYO DE 1939. MINISTRO DE MARINA EN DOS OCASIONES



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/16953/19

Cód. Informático: 2019025891.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de diecisiete fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y del Subteniente Director interino del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de noviembre de 2019 hasta el 15 de noviembre de 2024, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña seguirán depositados en el Museo Histórico Militar de Figueras (BAE. Castillo de San Fernando. Subida del castillo, s/n. Figueras. Gerona), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria podrá concertar un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito a favor del Subteniente Director interino del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueras, Girona).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 22 de octubre de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N ° INVENTARIO: MUE-2732  
TÍTULO: CAÑÓN CALIBRE 13 MM
2. N ° INVENTARIO: MUE-2834  
TÍTULO: CAÑÓN CALIBRE 15 MM
3. N ° INVENTARIO: MUE-3642  
TÍTULO: CAÑÓN CALIBRE 85 MM
4. N ° INVENTARIO: MUE-3666  
TÍTULO: CAÑÓN CALIBRE 78 MM
5. N ° INVENTARIO: MUE-3853  
TÍTULO: CAÑÓN CALIBRE 75 MM
6. N ° INVENTARIO: MUE-3905  
TÍTULO: CAÑÓN HOLANDÉS CALIBRE 10.6 CM
7. N ° INVENTARIO: MUE-3941  
TÍTULO: CAÑÓN INGLÉS CALIBRE 75 MM
8. N ° INVENTARIO: MUE-5488  
TÍTULO: MORTERO CILÍNDRICO «EL PHENOMENO» CALIBRE 32 CM
9. N ° INVENTARIO: MUE-5998  
TÍTULO: RETRATO DEL CAPITÁN GENERAL D. JOAQUÍN IBÁÑEZ CUEVAS Y VALONES, BARÓN DE EROLES (1794-1825).
10. N ° INVENTARIO: MUE-90628  
TÍTULO: LANZA FILIPINA
11. N ° INVENTARIO: MUE-110904  
TÍTULO: JABALINA FILIPINA S. XIX
12. N ° INVENTARIO: MUE-110905  
TÍTULO: LANZA FILIPINA S. XIX
13. N ° INVENTARIO: MUE-110906  
TÍTULO: LANZA FILIPINA S. XIX
14. N ° INVENTARIO: MUE-110907  
TÍTULO: ARCO FILIPINO S. XIX
15. N ° INVENTARIO: MUE-110908  
TÍTULO: ARCO FILIPINO S. XIX
16. N ° INVENTARIO: MUE-110909  
TÍTULO: AMETRALLADORA MAXIN CALIBRE 7.62 MM. N° 3
17. N ° INVENTARIO: MUE-110910  
TÍTULO: AMETRALLADORA MAXIN-KALASHNIKOV CALIBRE 7,62 MM. N° 3202

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****FORMACIÓN PROFESIONAL****Resolución 452/16954/19**

Cód. Informático: 2019025586.

Se amplía la Resolución 452/08912/19, publicada en el «BOD» núm. 112, de 10 de junio de 2019, desde la página 15384, hasta la página 15423, en el sentido siguiente:

Página 15418.

Donde dice:

ORDEN 56; CUARTEL GENERAL DE LA BRIGADA «GUADARRAMA XII»; N.º DE CURSO 209; PROFESOR.

Se amplía en lo siguiente:

PERSONAL DE APOYO, Soldado DON JOSE HOLGADO MARTIN (\*\*472\*\*9Z).

Madrid, 18 de octubre de 2019. — La Directora General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, María Amparo Valcarce García.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### HOMOLOGACIONES

*Resolución 1A0/38306/2019, de 17 de septiembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Microsoft Windows 10 and Server version 1903 (May 2019 Update)», desarrollado por Microsoft Corporation.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Microsoft Corporation, con domicilio social en 1 Microsoft Way, Redmond, WA 98052, Estados Unidos de América, para la certificación de la seguridad del producto:

Sistemas Operativos Windows:

- Microsoft Windows 10 Home edition (May 2019 Update) (versiones de 32 y 64-bits).
- Microsoft Windows 10 Pro edition (May 2019 Update) (versión de 64 bits).
- Microsoft Windows 10 Enterprise edition (May 2019 Update) (versión de 64 bits).
- Microsoft Windows Server Standard edition, version 1903.
- Microsoft Windows Server Datacenter edition, version 1903.

Versiones del TOE:

- Windows 10: build 10.0.18362 (también conocido como versión 1903).
- Windows Server: build 10.0 18362 (también conocido como versión 1903).

Actualizaciones del TOE:

- Windows 10 y Windows Server: todas las actualizaciones críticas hasta el 30 de mayo de 2019.

Conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Microsoft Windows 10 version 1903 (May 2019 Update), Microsoft Windows Server version 1903 (May 2019 Update) Security Target (v0.03, July 2019)».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche & Espri S.L.U., de código EXT-5229, que determina el cumplimiento del producto «Microsoft Windows 10 and Server version 1903 (May 2019 Update)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2839, que determina el cumplimiento del producto «Microsoft Windows 10 and Server version 1903 (May 2019 Update)», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Microsoft Windows 10 and Server version 1903 (May 2019 Update)», cumple con lo especificado en la Declaración de





Seguridad de referencia «Microsoft Windows 10 version 1903 (May 2019 Update), Microsoft Windows Server version 1903 (May 2019 Update) Security Target (v0.03, July 2019)», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación PP compliant y de conformidad con el perfil de protección «General Purpose Operating Systems Protection Profile (v4.2.1, April 22, 2019)» y con el paquete extendido «Mobile Device Fundamentals Protection Profile Extended Package (EP) Wireless Local Area Network (WLAN) Clients (v1.0, February 8, 2016)».

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de septiembre de 2019.–La Secretaria General Directora Interina del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 212-8)

(Del BOE número 257, de 25-10-2019.)